



Bogotá D.C.

Doctor:
MANUEL JOSE ROJAS TORRES.
Coordinador Operativo.
COMPILA.
manuelrojas2015mr@gmail.com

Asunto: Seguimiento
Referencia: Trazabilidad

Respetado doctor, reciba un cordial saludo,

En atención a las circunstancias actuales derivadas del **Luto nacional**, y en el marco de los principios de eficiencia, celeridad y continuidad del servicio administrativo, se dispone lo siguiente:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la **Constitución Política de Colombia**, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia y coordinación.

Que, en concordancia con lo dispuesto en la **Ley 1437 de 2011**, las autoridades deben garantizar la pronta resolución de las actuaciones administrativas, evitando dilaciones injustificadas.

Que, en el contexto actual del luto nacional, se hace necesario adoptar medidas excepcionales de carácter operativo que permitan garantizar la continuidad en la ejecución financiera y el cumplimiento de obligaciones adquiridas.

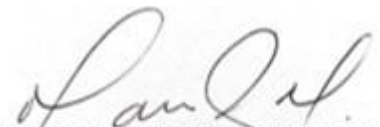
En mérito de lo anterior, se determina:

1. **Ordenar el procesamiento inmediato de todos los pagos pendientes** que cuenten con la respectiva autorización, con el fin de que estos sean desplegados y efectivamente tramitados en el transcurso del día de hoy, atendiendo los procedimientos financieros establecidos.
2. **Priorizar la ejecución de los pagos** como medida excepcional, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la estabilidad operativa de los procesos en curso.
3. **Aplazar temporalmente la rendición de informes y cuentas**, en razón a la priorización de recursos humanos y técnicos hacia la gestión de pagos, sin que ello implique el desconocimiento de las obligaciones de reporte, las cuales deberán ser reprogramadas y cumplidas en los tiempos que posteriormente se definan.
4. **Verificar que el Usuario preparador su estado no esté en canje sino en dispersión lo cual garantiza el despliegue**

5. Dejar constancia de que la presente decisión se adopta bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, en el marco de la situación excepcional que atraviesa el territorio nacional.

La presente directriz rige a partir de su expedición y deberá ser de estricto cumplimiento por parte de todas las dependencias involucradas en los procesos administrativos y financieros.

Cordialmente,



LUIS MAURICIO SANABRIA

Director Técnico (E)

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Proyectó: Leonardo Prieto – Contratista DAIRM.
Luis Mauricio Sanabria – Coordinador de Dialogo Social DAIRM.
Luis Mauricio Sanabria – Coordinador de Dialogo Social DAIR

Revisó:
Aprobó: